

## TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN. INSTRUCCIONES GENERALES

En la Comunidad Autónoma de Extremadura la regulación de la certificación de eficiencia energética de edificios esta recogida en el Decreto 136/2009, de 12 de junio, publicado en el DOE de 18 de junio. Este Decreto desarrolla lo establecido en el Real Decreto 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, fundamentalmente en lo que se refiere al Registro de Eficiencia Energética de Edificios, tanto en la fase de proyecto como de edificio terminado, así como el procedimiento para la inscripción del certificado correspondiente en dicho Registro y de los agentes autorizados para el control externo.

Con la publicación del Real Decreto 235/2013, de 5 abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios se deroga el Real Decreto 47/2007, haciendo necesario la modificación del Decreto 136/2009 para adaptarlo a las nuevas exigencias establecidas para edificios existentes.

En tanto no se concluya la nueva base reguladora autonómica que modifique o sustituya al Decreto 136/2009, y por un principio de seguridad jurídica a fin de dar garantía por la Administración sobre derechos de los ciudadanos en lo que a la certificación de la eficiencia energética de los edificios y su registro se refiere, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano competente en la materia, en aplicación del Real Decreto 235/2013, mantiene abierto el Registro de Eficiencia Energética de Edificios.

Con fecha 14 de diciembre de 2015 se ha firmado una resolución conjunta de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y de Fomento por la que se acuerda la modificación y extinción de la vigencia de los documentos reconocidos propuestos por la Comisión permanente para la certificación energética de edificios, así como su inscripción y cancelación respectivas en el Registro general de documentos reconocidos de la certificación energética de edificios.

A partir del 14 de enero de 2016 sólo serán admitidos por los Registros de las Comunidades Autónomas los certificados de eficiencia energética realizados con la última versión actualizada de la Herramienta unificada LDER-CALENER (HULC), del CE3, del CE3X o del CERMA.

Asimismo, a partir del 5 de julio de 2018 serán admitidos por los Registros de las Comunidades Autónomas los certificados de eficiencia energética realizados con la última versión actualizada de CYPETHERM HE Plus, SG SAVE y del Complemento CE3X para edificios nuevos.

Los nuevos programas reconocidos están en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y son los siguientes:

- CE3X versión 2.3
- CE3 versión 20160906
- HULC versión 1.0.1564.1124
- CERMA versión 4.2.5
- SG SAVE versión 2.6.0.0
- CYPETHERM HE Plus 2018
- Complemento al programa CE3X para edificios nuevos versión 2.3.0.1

El alcance de estos programas es el siguiente:

		<b>Certificación Energética de Edificios</b>
Edificios Nueva Construcción	Residencial	HULC CERMA CYPETHERM HE PLUS SG SAVE CE3X
	Otros usos	HULC CYPETHERM HE PLUS SG SAVE CE3X (sólo para pequeño terciario)
Edificios Existentes	Residencial	HULC CERMA CE3X CE3 CYPETHERM HE PLUS SG SAVE
	Otros usos	HULC CE3X CE3 CYPETHERM HE PLUS SG SAVE

Para el inicio del procedimiento de inscripción de un certificado de eficiencia energética de un edificio en el Registro, en función de las características del mismo, el promotor, propietario o persona que lo represente, deberá presentar la siguiente documentación:

### 1. Registro de CEE de Edificios de Nueva Construcción.

Inscripción del CEE de Proyecto:

- **Solicitud de Inscripción en el Registro de Eficiencia Energética de Edificios** solicitando la inscripción del Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto. Firma original y manuscrita, o digital con certificado electrónico.
- **Certificado de Eficiencia Energética de Edificios.** 2 ejemplares. Firma original y manuscrita, o digital con certificado electrónico, del técnico competente. Visado por Colegio Profesional o, en su caso, tendrá que aportar declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico competente.
- **Etiqueta de Eficiencia Energética de proyecto** (2 ejemplares en color)
- Justificante de **abono de tasas.** Modelo 50. (Código: 140350; Importe: 23,13 €)
- **Soporte informático.** Según el método de cálculo habrá que adjuntar los archivos de cálculo y archivo digital (.xml).

Inscripción del CEE de Edificio Terminado:

- **Solicitud de Inscripción en el Registro de Eficiencia Energética de Edificios** solicitando la inscripción del Certificado de Eficiencia Energética de Edificio Terminado. Firma original y manuscrita o digital con certificado electrónico.
- **Certificado de Eficiencia Energética de Edificios.** 2 ejemplares. Firma original y manuscrita, o digital con certificado electrónico, del técnico competente. Visado por Colegio Profesional o, en su caso, tendrá que aportar declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico competente.
- **Etiqueta de Eficiencia Energética de edificio terminado** (2 ejemplares en color)
- Justificante de **abono de tasas.** Modelo 50. (Código: 140350; Importe: 23,13 €)
- **Soporte informático.** Según el método de cálculo habrá que adjuntar los archivos de cálculo y archivo digital (.xml).

## 2. Registro de CEE de Edificios Existentes.

- **Solicitud de Inscripción en el Registro de Eficiencia Energética de Edificios** solicitando la inscripción del Certificado de Eficiencia Energética de Edificio Existente. Firma original y manuscrita, o digital con certificado electrónico.
- **Certificado de Eficiencia Energética de Edificios.** 2 ejemplares. Firma original y manuscrita, o digital con certificado electrónico, del técnico competente. Visado por Colegio Profesional o, en su caso, tendrá que aportar declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico competente.
- **Etiqueta de Eficiencia Energética de edificio terminado.** (2 ejemplares en color)
- Justificante de **abono de tasas.** Modelo 50. (Código: 140350; Importe: 23,13 €)
- **Soporte informático.** Según el método de cálculo habrá que adjuntar los archivos de cálculo y archivo digital (.xml).